

BAETICA

29

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
2007

Director:

Francisco Sánchez Jiménez

Secretario:

Juan Jesús Bravo Caro

Administradora:

Pilar Pezzi Cristóbal

Consejo de Redacción:

Manuel Álvarez Martí-Aguilar

Pedro Arroyal Espigares

Juan Fernández Ruiz

Federico B. Galacho Jiménez

Francisco J. García Gómez

Remedios Larrubia Vargas

José Enrique López de Coca Castañer

Emilio Ortega Berenguer

Juan Sanz Sampelayo

José María Senciales González

Encarnación Serrano Ramos

Redacción y Administración:

Facultad de Filosofía y Letras

Suscripciones e intercambio:

Secretaría de Baetica.

Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario de Teatinos

Telfs.: 952 131721 - 952 131718 - 952 131742. 29071 Málaga (España)

Con la colaboración del Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Málaga (SPICUM), Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.



Edita: Universidad de Málaga

Imprime: Imagraf Impresores. Tel. 952 32 85 97.

Depósito Legal: MA-29-1979

I.S.B.N.: 84-600-1337-5

I.S.S.N.: 0212-5099

¿UN CASO DE SOLIDARIDAD JUDEOCONVERSA? DIEGO DE BARRIOS, VECINO DE CÁDIZ

JUAN JAVIER MOREAU CUETO

RESUMEN

La unión de los reinos hispano y luso en la persona de Felipe II propició la llegada paulatina de conversos portugueses a España durante el S. XVII y el recrudecimiento de la persecución inquisitorial hacia este colectivo. En este contexto histórico enmarcamos el devenir dispar de dos familias pertenecientes a esta minoría. Una, la montillana (encabezada por el Poeta del Siglo de Oro español Miguel de Barrios), que prácticamente en su totalidad abandona la Península y otra, la gaditana, que alcanza grandes cotas de poder económico y político en la España del último Austria con el único nexo (quizás completamente casual) de dos hombres con el mismo nombre, apellido, edad y ocupación que los une en un despacho de la institución más temida de la época, la Santa Inquisición.

ABSTRACT

The union of the spanish and portuguese kingdoms in the person of king Philip the second of Spain made the progresive arrival of portuguese converse jews to Spain during the seventeenth century and the increase of the inquisitorial persecutions to this colective. In this historical context we observe the different evolution about two families of this minority. One of them, from Montilla (Córdoba) family of one of the most important poets in literary “Spanish Golden Century” Miguel de Barrios, took the decision to be in exile out of Spain, and the other, from Cádiz, obtained to be in the economical and political power in this comertial city on the last decades of seventeenth century. The only connection between this two families is the same name, second name, age and job of two man each family that made both, momentarily, be in the face of the most terrible institution of this times, the Spanish Inquisition.

1. INTRODUCCIÓN

La unión de las coronas hispana y portuguesa en la persona de Felipe II en 1580 (fue el elegido por los portugueses al ser el pariente más cercano, por línea materna, del rey luso don Sebastián, “desaparecido” en la batalla de Alcazarquivir –en tierras marroquíes- en 1578) traería a España, paulatinamente,

a muchos comerciantes judeoconvertos de esa nación (la mayoría descendientes de los hebreos que marcharon de España en 1492 y que se habían afincado en el país vecino a la espera de un pronto retorno, aunque en 1497 el rey portugués Manuel I “El afortunado” los obligó a convertirse al cristianismo bajo pena de muerte o expulsión)¹.

Las rutas comerciales lusas en oriente estaban siendo ocupadas por los holandeses y, en menor medida, por los ingleses. El hispano era en ese momento el imperio más fuerte, así a estos comerciantes les convenía más arriesgarse en tierras de la Inquisición española que perder la oportunidad de medrar comercialmente (también en Portugal existía la Inquisición, una Inquisición que comenzó a ser más beligerante en ese tiempo². Por tanto, la oportunidad de volver al lar de los antepasados sefarditas era manifiesta).

El siglo XVI no fue tan doloroso para los judeoconvertos en España como los últimos dos decenios del siglo precedente (más concretamente deberíamos hablar del reinado de los Reyes Católicos, que se prolonga decenio y medio en este siglo hasta la muerte del rey Fernando) ni como el siglo XVII posterior³. La Inquisición hispana pone sus miras en otros colectivos (moriscos, sobre todo) y en las faltas de los cristianos viejos como bigamia, superstición, solicitud, blasfemia, etc. Aparecen procesos contra judeoconvertos, pero de forma residual. Carlos I practicó, al principio, una política de “tolerancia”, endurecida en los últimos años de su reinado a causa de los conflictos en Europa con los protestantes. Este endurecimiento lo hereda su hijo Felipe y no será hasta la unión de las dos Coronas cuando vuelvan a aparecer, en número mayor cada vez, los judeoconvertos (esta vez portugueses) en los autos inquisitoriales.

Durante el reinado de Felipe III (1598-1621), el problema seguía siendo el de los moriscos (a los que se les expulsa definitivamente de España en 1610). La llegada de los judeoconvertos portugueses fue paulatina, tenían que pagar un canon por entrar en Castilla. Las autoridades lusas estaban en contra de la

1. HUERGA CRIADO, P.: *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*, Salamanca 1993. PULIDO SERRANO, J. I.: *Los conversos en España y Portugal*, Madrid 2003. ROTH, C.: *Los judíos secretos. Historia de los marranos*, Madrid 1979. BETHENCOURT, F.: *La Inquisición en la época Moderna: España, Portugal e Italia. Siglos XVI-XIX*, Madrid 1997.
2. A pesar del compromiso que el mismo año del bautismo forzoso Manuel I “El afortunado” hizo de no realizar pesquisas sobre los recién convertidos en veinte años, plazo que se prolongó algún tiempo más, la Inquisición portuguesa empezó actuar con virulencia muy pronto (en 1536) por orden del rey Juan III. HUERGA CRIADO, P.: *Op. cit.*, 140. PULIDO SERRANO, J. I.: *Op. cit.*, 42-4.
3. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, Granada 1991. *Los judeoconvertos en la España Moderna*, Madrid 1993.

partida de este contingente de personas muy útiles económicamente, aunque las más preocupadas eran las autoridades inquisitoriales que veían escaparse una buena fuente de ingresos para sus tribunales.

Pero no será hasta el reinado de Felipe IV (1621-65) cuando la llegada masiva de éstos será un hecho pues su valido, el Conde-Duque de Olivares (que detentó el poder entre 1622 y 1643), promovía el mercantilismo y su desarrollo comercial, sobre todo de los puertos. La comunidad conversa de origen luso (denominados “marranos”), el grupo más dinámico existente en la inmovilista sociedad española anclada aún en los estatutos de “limpieza de sangre” y sin una “clase media” que hiciera de bisagra entre los privilegiados y las clases populares, tenía que ocupar ese vacío no sin las reticencias de las clases altas, aún terratenientes.

Sin embargo, los vaivenes de la política internacional, junto a la corrupción interna, hace que tanto Cataluña (a causa de los desmanes del ejército en su suelo mientras se enfrentaban a los franceses) como Portugal (por el declive de la economía castellana y los nuevos aires de libertad auspiciados por ingleses y franceses, para debilitar el imperio hispano) busquen su independencia de Madrid en 1640. Los primeros reveses de la guerra hacen que el Conde-Duque caiga en desgracia, siendo apartado del gobierno en 1643.

Ante la inseguridad de la política como de las finanzas, la Inquisición vuelve los ojos a los “marranos”. Su prosperidad había sido manifiesta en los últimos años. Estas acciones llegan a su cenit durante el reinado del último de los Austrias, Carlos II (1665-1700). Se limpiará de conversos, acusados de judaizantes, todos los puertos y comarcas del interior. Se descabeza el artesanado y el comercio en la mayor parte del país. Incluso autoridades locales protestarán del extremo celo que muestran muchos familiares inquisitoriales. Ya las comunidades no se recuperarán más, el exilio es la única salida para los conversos que tengan la posibilidad de marcharse.

A partir de mediados del S. XVII, muchos abandonan España ante la presión cada vez más asfixiante de la Inquisición. Los años de permisividad acabaron con la caída del Conde-Duque y la Inquisición ve en la prosperidad de los marranos portugueses una forma de recuperar la bonanza de antaño con las expropiaciones de bienes (cada tribunal se subvencionaba con los bienes de los conversos que detenían).

Los judeoconversos que pueden escapar marchan a lugares de libertad religiosa, con una comunidad hebrea floreciente, donde casi siempre vive un familiar. Los más importantes quizás sean, por este orden, Liorna (la actual Livorno, en Italia) y Ámsterdam (en Holanda).

Desde España, y sobre todo desde Andalucía, era más fácil llegar a Liorna. Muchos ejemplos quedan registrados⁴. Sin embargo es labor clandestina y siempre se realiza con el temor de ser capturados por los familiares inquisitoriales. En un artículo de Baetica, firmado por Lorena Roldán⁵, vemos como un grupo familiar de judíos (familia extensa) provenientes de Madrid, Córdoba, Antequera y Málaga, son capturados en nuestra ciudad a causa de una delación. Estaban esperando el momento propicio de embarcar en un navío que les esperaba en la bahía, cuyo flete habían abonado, y que los llevaría a Liorna (corría el año 1655). Conocemos el caso pues aparece en un documento inquisitorial⁶, lo que nos lleva a pensar que los casos desconocidos llegaron a buen puerto (entre ellos el de Miguel de Barrios, que abandonó la Península con la misma dirección en muy cercanas fechas al caso referido. De él hablaremos ampliamente más adelante). Podemos concluir que la salida de marranos portugueses hacia Liorna desde los puertos mediterráneos del sur era práctica normal para escapar de las garras inquisitoriales.

2. DOCUMENTOS SOBRE LOS BARRIOS

En mi investigación sobre el poeta del Siglo de Oro español Miguel de Barrios (Montilla, Córdoba, 31-10-1635⁷/ Ámsterdam, Holanda, 2-3-1701), cristiano nuevo en España hasta su salida de la Península a finales de la década de los cincuenta del XVII y judío nuevo en Ámsterdam hasta su muerte con el nombre de Daniel Leví de Barrios (nombre hebreo que llevaba desde la cuna, según él mismo dice), estudié unos documentos de la Inquisición que lo

4. Incluso en los lugares más insospechados. Por ejemplo, en un libro de matrimonios de la parroquia de San Sebastián de Antequera, junto al registro de la boda, aparece la nota al margen (con respecto al novio) "Fuese a Liorna" en vez del registro de velación que debería haber aparecido a continuación.
5. ROLDÁN PAZ, L.: "El abandono de las <<Tierras de idolatría>>, frágil esperanza. Un caso fallido de prófugos judeoportugueses (Málaga, 1655)", *Baetica* 27, 2005, 455-70.
6. *Ibidem*, 463, nota 17. *Copia de los autos de Málaga sobre la prission de los portugueses que se embarcavan para Liorna*. AHN, Inquisición, leg 2.636, N° 50. Sin foliar.
7. No conocemos con seguridad la fecha de nacimiento del poeta, sólo su fecha de bautismo: 3-11-1635 ((A)rchivo (P)arroquial de la iglesia de (S)antiago, Montilla, Libro 19, fol. 191r, 3ª anotación). La fecha de 31 de octubre la deduzco en comparación con anotaciones en libros posteriores de bautismos de dicha parroquia (década de los sesenta y setenta del S. XVII) donde el celebrante anota la fecha y hora de nacimiento del recién nacido. Vemos que en todos hay una diferencia de tres días entre el nacimiento y el bautismo (excepto los bautizados "in extremis"). Aventuro, así, que Miguel de Barrios nace tres días antes de ser bautizado.

incriminaban como judaizante en aquella ciudad holandesa⁸. Son cuatro cartas fechadas en 1690: la primera es la delación del Príncipe Vicente (o Vincenzo) Gonzaga al Inquisidor General; la segunda, la enviada por el inquisidor fiscal de la Suprema a los tribunales de Sevilla, Córdoba y Granada pidiendo más información sobre el caso; y las dos últimas, las respuestas de los tribunales sevillano y cordobés (el granadino no contesta) al mandato de la Suprema (adjunto los documentos al final de este artículo).

El detonante de la denuncia es el libro “*Los piratas de las Indias*”⁹, donde aparece un epigrama de Miguel de Barrios¹⁰. El Príncipe Vicente Gonzaga¹¹ es el que hace la delación relacionando ya al poeta, del que sabe su antiguo empleo de Capitán de los Tercios de Flandes y que judaizaba en Ámster-

8. AHN, Inquisición, leg 3.013. Sin foliar.

9. En realidad, el libro se llama *Piratas de la América, y luz a la defensa de las costas de Indias Occidentales* y fue traducido del holandés al Castellano por el Doctor Alonso de Buena-Maison (parece que el personaje que se esconde tras este seudónimo es J. Esquemeling) e impreso en Ámsterdam en 1681 por Lorenzo Struickman (en la portada del libro aparece impreso en Colonia Agrippina, un subterfugio más para burlar la censura inquisitorial). En la Biblioteca Nacional existen seis ejemplares de esta edición con las signaturas: R/3504, R/8624, R/10386, R/18731, R/36210, U/7148. También hay dos ejemplares de una segunda edición (de 1682) con las signaturas: R/33611, R/37329.

10. La obra de Barrios inserta en el libro *Piratas... se titula Descripción de las Islas del Mar Atlántico y de América* y ocupa desde la página 1 a la 16 del libro referido.

11. El Príncipe Vicente (o Vincenzo) Gonzaga Doria, Duque de Guastalla (1634-1714) gozó de altos cargos tanto en los últimos momentos del reinado de Felipe IV como con Carlos II. Fue gobernador de Galicia en 1656; virrey de Cataluña entre 1664 y 1665, siguiendo en el cargo bajo Carlos II entre 1665 y 1667; fue virrey de Sicilia en 1678; y gobernador del Consejo de Indias entre 1679 y 1684. Durante su mandato se realizó la *Recopilación* de 1680, la única oficial de Leyes de Indias, preparada por el Consejo y promulgada por Carlos II, que atribuyó la primacía en la jerarquía de fuentes de ese derecho a sus propias leyes y a las Ordenanzas de Indias que no fuesen contradictorias; en segundo lugar, al Derecho castellano; y en último, a las Siete Partidas. Al efecto, dice textualmente la Cédula de 18 de mayo de 1680: “*Consultado con Su Magestad gobernando el Consejo el Principe Don Vicente Gonzaga, mandó que todas las leyes contenidas en la Nueva Recopilación y dadas para la buena gobernación, y administración de justicia del Consejo de Yndias, Casa de Contratación de Sevilla, América, sus viages, armadas, navíos y todo o adyacente y dependiente que regía, y gobernaba dicho Consejo se guardasen y executasen y por ellas fuesen determinados todos los pleytos y negocios que en éstos y aquellos reynos ocurriesen aunque algunas fuesen nuevamente ordenadas no publicadas; o si pregonadas, diferentes, o contrarias a otras, capítulos de cartas de estos reynos de Castilla, cédulas, cartas acordadas, provisiones, ordenanzas, ynstrucciones, autos de gobierno, y otros despachos manuscritos o impresos, que revocaba a maior abundamiento por esta Ley, mediante que se avía de determinar solamente por las de dicha Recopilación (...) y quedando en su fuerza y vigor las cédulas y ordenanzas dadas a las audiencias en lo que no fuesen contrarias*”. AHN, Consejos, leg. 1514, fols. 604-615.

dam¹², con los vecinos de Cádiz Diego de Barrios y el hijo de éste Ignacio de Barrios y otro hijo más del que no sabe el nombre (además, dice que Miguel y Diego son primos). Estos gaditanos eran comerciantes de la “Carrera de Indias”¹³ y consiguieron una gran fortuna en su ejercicio, quizás por eso sepa de su existencia el Príncipe Gonzaga (ya que fue gobernador del Consejo de Indias)¹⁴. Pero, ¿Por qué los relaciona con Miguel de Barrios? Aparte del apellido, parece que no hay nada en común entre ellos. Más adelante lo veremos.

En la siguiente carta, observamos someramente la forma de actuación de la Suprema, pidiendo informes a los tribunales donde pueden existir los mismos (en este caso Sevilla, Córdoba y Granada) para poder dictar un juicio o hacer una actuación. El inquisidor fiscal también confirma la falta de documentos en el despacho de la Suprema sobre el asunto.

Las dos últimas cartas, las respuestas de los tribunales nombrados (excepto del de Granada que no contesta pues parece que no tiene ningún informe), son demostrativas de su forma de proceder.

El de Sevilla informa de unos autos contra Diego de Barrios (que dice adjunta con la carta pero que no hallé en el legajo, quizás se halle en otro) y también que pedirá informes a la Inquisición portuguesa (todos los acusados son de origen portugués en mayor o menor medida). Por último, ordena al comisionado de Cádiz que actúe ya que dos de los inquiridos son vecinos de ella (esta ciudad dependía del tribunal sevillano).

En cambio, la carta del tribunal Cordobés es más esclarecedora. Nos habla de dos reconciliados por ese tribunal en la familia montillana Barrios, a la cual pertenece Miguel, Diego de Barrios (reconciliado el 29-2-1660) y Blanca de Barrios (reconciliada el 1-3-1660) hijos de Simón de Barrios, portugués, y Sebastiana del Valle. También sobre las pesquisas para hallar a Miguel y a más miembros de la familia (como Francisco de Sosa, su tío), ambos cuentan que se marchó hace tiempo de Montilla (Diego es más explícito y dice que “*se embarcó en Málaga para Liorna con más personas*”¹⁵). Por último, habla de un expediente a Simón de Barrios, portugués, mandado a la Suprema en 1675.

12. Como curiosidad, quiero hacer notar de en cada una de las cartas el nombre de Ámsterdam está escrito de manera diferente y ninguna se parece a como lo escribimos en la actualidad. También el nombre de Guatemala tiene sus variantes.

13. A pesar de que hasta 1715 el monopolio del comercio indiano no recae en Cádiz, en detrimento de Sevilla que lo había disfrutado desde el S. XVI, se dice que ya desde 1680 los gaditanos lo ejercían “de facto”. BUSTOS RODRÍGUEZ, M.: *Cádiz en el sistema atlántico: La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Cádiz 2005.

14. Ver nota 11.

15. De nuevo nos viene a la mente el artículo de Lorena Roldán Paz que ya hemos comentado.

3. LA FAMILIA MONTILLANA BARRIOS

Simón de Barrios (Marialva, Portugal, 1590/1595¹⁶-Argel, 1671) y Sebastiana del Valle (Vila flor¹⁷, Portugal, 1600/1605¹⁸- Argel, 1670) llegan a Montilla en 1624 o 1625 con dos hijos de muy corta edad¹⁹, son parte de la “avalancha” de judeoconvertos portugueses que entran en Castilla en los primeros años del reinado de Felipe IV (y del gobierno del Conde-Duque). Simón es mercero y antes de recalar en esta localidad ya había estado en varias ciudades andaluzas²⁰. En Montilla hacía poco se habían afincado los hermanos de su mujer: Diego de Sosa y Francisco de Sosa. La ciudad de Montilla²¹, entonces aún villa, pertenecía al señorío de los Fernández de Córdoba²² (allí nació el “Gran Capitán”). Este matrimonio tuvo siete hijos más en esta ciudad (habitaron en ella cerca de treinta y cinco años) lo que hace un total de nueve vástagos.

Por los documentos inquisitoriales que hemos visto al principio, conocemos a varios de estos hijos: Miguel, por supuesto, Diego y Blanca. Veamos a la familia completa: Diego (¿Granada?, aprox. 1622-+?), como su padre, comerciante y mercero en Montilla; Antonio (Granada, aprox. 1624- +Montilla, aprox. 1651), es soldado y llega a luchar en Cataluña en la guerra que comienza en 1640 (re-

16. En el Censo realizado en Montilla en 1635, Simón se dice “*de edad de cincuenta y dos años con espada y daga*” (este censo es militar, así que creo que se pone años para evitar la milicia) (A)rchivo (H)istórico (M)unicipal de (M)ontilla, leg 393-B. Hasta que no encuentre su partida de Bautismo en Portugal, no fijaré este dato. También aparece Simón de Barrios en el Padrón de vecinos de 1625 viviendo muy cerca de la iglesia de Santiago. AHMM, *Ibidem*. En el Padrón de 1637 se anota Simón con mujer y siete hijos (los siete hijos son verdad. Precisamente Miguel, que acaba de nacer ese año, es el séptimo de sus vástagos). AHMM, *Ibidem*.

17. HUERGA CRIADO, P.: *Op. cit.*, 45-7.

18. El mismo problema existe con Sebastiana. Todas sus hijas que casan en Montilla lo hacen a los diecisiete años y medio, y como creo Sebastiana también cumpliría en su momento con esta “tradicción”, quizás habría que sumar algún año más a la fecha de nacimiento (estaría entre 1600 y 1605).

19. La primera vez que aparece Simón de Barrios en el (A)rchivo de (P)rotocolos (N)otariales de (M)ontilla es en una escritura con fecha 22-3-1625 (APNM, leg. 421, fol. 548). En ella misma dice que lleva un tiempo habitando en la villa.

20. Según un poema que Miguel dedica a la muerte de su hermano Antonio, asesinado alevosamente a la puerta de su casa por tres franceses que lo acuchillan por la espalda, dice que éste nace en Granada.

21. Felipe IV concedió el título de ciudad a Montilla en 1630 a cambio de un préstamo a la corona de veintidós mil reales.

22. Marqueses de Priego y Aguilar y Duques de Feria.

belión catalana y portuguesa); Blanca (*Montilla, 1626-+?)²³, casa en 1643 con Ambrosio Rodríguez y tendrá a su vez seis hijos nacidos en la localidad; Francisco (*Montilla, 1627- +Montilla, 1653), parece que también fue soldado en la guerra de Cataluña; Clara (*Montilla, 1631- +Montilla, aprox. 1647), muere antes de la edad de casamiento familiar (entre 1644 y 1647) de una enfermedad indeterminada, posiblemente de tercianas²⁴; Beatriz (*Montilla, 1634- +?), casa en 1651 con el antequerano (también de origen portugués) Francisco López Puerto y su hijo mayor también nacerá allí; Miguel (*Montilla, 1635- +Ámsterdam, 1701), casa en 1662 en Ámsterdam con Abigail de Pina y tiene tres hijos (uno de ellos muerto a los pocos días de nacer)²⁵; Isabel (*Montilla, 1638-+?), casa con Antonio Báez y tiene como mínimo un hijo (aunque ya su casamiento y el nacimiento de su hijo es fuera de Montilla, quizás en Liorna o Argel); y Juan (*Montilla, 1640-+?), casa en Orán, donde había sido desterrado en 1660, con Leonor de Castilla bautizando allí a su hijo mayor²⁶ (en 1665, cuando acaba su destierro, sale del doble presidio en dirección a Italia).

En un poema que hace Miguel²⁷ (Daniel Leví de Barrios) desde Ámsterdam a la muerte de su padre Simón (como dijimos, muere en Argel en 1671), nombra a sus padres y a sus hermanos vivos con sus nombres hebreos: Simón de Barrios es Yakob Leví de Barrios, Sebastiana del Valle es Sara Cohen de Sosa (muerta en 1670), Diego es Yshac, Beatriz es Judith, Isabel es Esther y Juan es Benjamín. Así llegamos a la conclusión que esta familia era criptojudía como casi todos los conversos portugueses de esa época, o sea que en pri-

23. Con asterisco marco los nacidos en esta ciudad de la campiña cordobesa, la cruz para las defunciones. De Antonio como de Clara no existen actas de defunción, aunque Miguel (hasta ahora única fuente de algunos sucesos familiares) dice que mueren en la localidad. Los libros de defunciones del APS de Montilla comienzan en 1653, precisamente el año de la única defunción que podemos constatar en la familia: Francisco de Barrios es asesinado el día de Navidad de 1653. El resto de hermanos ya muere fuera de Montilla (Miguel muere en Ámsterdam) pues escapan de las garras inquisitoriales ante el trance de los hermanos mayores (casi todos rehacen su vida en Argel, dentro de la comunidad sefardita).
24. Es una hipótesis que, por desgracia, no se puede sustentar en ningún documento. Miguel sólo dice que su hermana murió en España antes de marchar todos al exilio.
25. Existe mucha bibliografía sobre Miguel de Barrios: por ejemplo, Francisco Sedeño Rodríguez, profesor del área de filología de nuestra facultad, hizo su tesis doctoral sobre una de sus obras, concretamente la primera publicada por nuestro poeta: *Flor de Apolo* (1665).
26. (A)rchivo (D)iocesano de (T)oledo, Libro 8 de bautismos (L. 3461), fol. 32v, 1ª anotación.
27. Muchas vicisitudes familiares de Miguel de Barrios las conocemos por su pluma. Ante la dificultad de contrastarlas con otras fuentes (los judeoconversos eran personas que pretendían pasar lo más inadvertidas posible, más si cabe si marchaban al extranjero), nos sirven de referencia (aunque este hombre no siempre decía la verdad con respecto a su familia: por ejemplo, decía que su padre siempre usaba el don y tenía el título de Capitán; sin embargo, en toda la documentación montillana donde aparece el personaje, y son treinta y cinco años, nunca pudo usar el don y siempre aparecía como mercader).

vado seguían la tradición hebrea (aunque algo desvirtuada, como les ocurre a todos los conversos que deben vivir ocultos entre cristianos). También vemos cómo algunos nombres hebreos de la familia se parecen a los cristianos (lo que nos muestra que la doble denominación la llevaban desde la cuna). Nunca sabremos los nombres hebreos de los Barrios fallecidos antes del año 1670 (Antonio, Blanca, Francisco, Clara) para completar la hipótesis.

Diego de Barrios, el hermano mayor, se casa en Montilla. En 1648 casa con Ana de Santiago Laguna, hija de la caridad, apadrinada y criada por el presbítero Pedro de Laguna y Vera. En 1649 se velarán (un día antes de la velación de su hermana Blanca con Ambrosio Rodríguez)²⁸. Sin embargo, ningún hijo de este matrimonio se registra en los libros de bautismo de la iglesia de Santiago montillana (como hace el resto de la familia). Yo creo que se van. De vez en cuando aparece Diego en los registros²⁹, lo más relevante es cuando se le requiere para la cobranza del impuesto de “Los Millones” del año 1658 en el señorío de los Fernández de Córdoba³⁰. Alguien que no quería que ejerciera ese oficio hizo la delación y la máquina inquisitorial se puso en marcha³¹.

Es difícil desarrollar todo el devenir de un grupo familiar en unos pocos párrafos, máxime cuando acontecimientos tan graves rompen ese grupo. De cualquier manera, nos sirve de punto de partida en una serie de relaciones que pueden llevarnos a pensar en la existencia de una “solidaridad judeoconversa”.

4. LA FAMILIA GADITANA BARRIOS LEAL

He dejado a posta para el final el hablar en el anterior apartado de Diego de Barrios, el hermano mayor de Miguel, pues es a él a quien identifican como vecino de Cádiz (aunque los inquisidores no llegaban al parentesco correcto:

28. Las amonestaciones serán en Abril 1648 (APS Montilla, libro 3 amonest., fol. 72r); la boda, en Mayo de ese año (APS Montilla, libro 5 despos., fol. 107r); la velación, en Mayo del año siguiente (APS Montilla, libro 7 velac., fol. 187v).

29. En el juicio que Sebastiana del Valle tiene contra unos muchachos que intentaron robar en su mercería unas medias de seda (corría el año 1657), ella dice que los había mandado a la tienda de su hijo Diego por ver si tenía las que ellos querían (mientras uno entretiene a Sebastiana, el otro hurta las medias, pero son descubiertos) (APN Montilla, cuaderno suelto. Sin foliar.)

30. (A)rchivo (H)istórico (M)unicipal de (M)ontilla, Acta Capitular, Enero- Marzo 1659.

31. En APN de Montilla hay una escritura sin firmar de fecha 22-5-1659 (leg. 1221, fol. 22). En ella, Diego de Barrios se obligaba a pagar al vecino de Montilla Pedro de Sotomayor 28 ducados por el arrendamiento de una casa. Creo que ese es el momento en que prenden a Diego de Barrios los familiares inquisitoriales del tribunal cordobés (el primer interrogatorio, como vemos en el DOCUMENTO 4 del APÉNDICE de final del artículo, se produce en 10 de Junio siguiente).

el Príncipe Gonzaga, el delator, decía que Miguel y Diego eran primos; los inquisidores que eran tío y sobrino³²; el tribunal cordobés, tras las pesquisas, es el que muestra su relación filial).

El Diego de Barrios gaditano al que se refieren, que a partir de ahora nombraré con sus dos apellidos, es Diego de Barrios Soto (al montillano lo nombraré Diego de Barrios Valle para distinguirlo, aunque nunca firmó así) y sí tiene un hijo llamado Ignacio (su hijo mayor), Ignacio de Barrios Leal (todos sus hijos firmarán con los dos apellidos, el paterno y el materno).

Diego de Barrios Soto (1622-1690) es el menor de tres hermanos, todos afincados en esa ciudad; son también portugueses (naturales de Vilanova de Portimao, en el Algarve), y también se dedican al comercio³³. Los Barrios Soto son Manuel (llamado “El viejo”) que casará con Isabel de la Rosa, dando principio a la rama Barrios de la Rosa; Isabel, que casará con Antonio Fernández Montejo también de origen luso; y Diego, que casa en 1650 con la sanluqueña Clemencia Leal Vaquedano (velando en 1652)³⁴.

El matrimonio Barrios Leal serán padres de siete hijos: Ignacio (*1654)³⁵, Jacinto (*1656), Teresa (*1658), Bernardo Antonio (*1661)³⁶, Felipe (*1666), Ana María (*1667) y Francisco Manuel (*1670). Precisamente a los pocos meses del último parto, al no poderse recuperar, Clemencia morirá (Abril de 1670) testando a favor de sus hijos³⁷. A partir de ese momento su madre, Ana

32. Ciertamente es que les separa una diferencia de edad de trece años, poco más o menos.

33. La escritura más antigua que encontré de ellos en Cádiz se fecha en 1651 y los define como “mercaderes de la calle nueva”. (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (C)ádiz, leg. 1123, fols. 601-602 (la cita es del folio 601v).

34. (A)rchivo (H)istórico (C)apitular de (C)ádiz, Libro 8 de matrimonios, fol. 230v, 2ª anotación.

35. Para todos los hermanos, respectivamente, AHCC, libro 12 de bautismos, fol. 136v, 4ª anotación; AHCC, libro 13 baut., fol. 65r, 1ª anot.; AHCC, libro 13 baut., fol. 290v, 1ª anot.; AHCC, libro 14 baut., fol. 241v, 1ª anot.; AHCC, libro 16 baut., fol. 175r, 4ª anot.; AHCC, libro 17 baut., fol. 103v, 6ª anot.; AHCC, libro 18 baut., fol. 122v 1ª anot.

36. Entre Bernardo y Felipe nace otro de los hijos del matrimonio Barrios Leal, pero muere de corta edad. lo vemos perfectamente en el primer testamento de Diego de Barrios Soto que hace con fecha 5-12-1662 (AHPC, leg. 3069, fols. 2071-2074): “*Declaro que constante el dicho matrimonio emos tenido e procreado y tenemos de presente por mis hijos lexitimios e de la dicha doña Clemencia Leal a Ygnacio, Jacintho, Bernardo y Theresa que el mayor es de hedad de nueve años poco más o menos y el menor de dos años e la dicha doña Clemencia Leal está al presente preñada de siete meses declarólo así para que conste*” (2073v). O sea, que en 1663 tuvo que nacer otro miembro de la familia, que murió de corta edad, y que explica el salto tan grande entre el nacimiento de Bernardo Antonio y el de Felipe. También creo lo mismo para la distancia tan grande, para la época, entre la fecha de matrimonio y el nacimiento del hijo mayor (tres años y medio).

37. AHPC, leg. 1142, fols. 98-104.

Vaquedano Godoy, se hará cargo de ellos pues es viuda (esta señora será muy importante ahora para la familia, llegando a ser uno de los albaceas en el testamento definitivo de Diego de Barrios Soto de 1693³⁸).

Siguiendo con el análisis de las cartas, sí acierta el Príncipe Gonzaga con los cargos de los hijos mayores de la familia Barrios Leal (quizás tenga información de primera mano), aunque asigna a Ignacio el ser presidente de Guatemala y la almirantía al hermano de nombre desconocido.

En realidad, el Almirante era don Ignacio de Barrios Leal, que a este título sumará, en la década de los noventa del S. XVII, los títulos de “*Gentilhombre de la boca de Su Magestad*” y el de caballero de la orden de Calatrava³⁹.

Don Jacinto de Barrios Leal (muerto en 1695 a manos de los indios del norte del país y enterrado en su catedral como uno de los próceres de la nación centroamericana) sí será, además de General de artillería y caballero de la orden de Calatrava, Gobernador de la Provincia de Honduras y presidente de la Audiencia de Guatemala⁴⁰ (su mandato va desde 1688 a 1695)⁴¹. Tanto en los títulos de Jacinto como en los de Ignacio, el Príncipe Gonzaga nos habla de la venalidad de los cargos y grados militares en el gobierno del último Austria (y quizás esto venga de largo, prolongándose en el nuevo siglo)⁴², además Guatemala es el centro del contrabando en el continente americano (como en la Península lo es el estrecho de Gibraltar).

38. AHPC, leg. 2370, fols. 639-653. Hasta que no llegan sus hijos mayores de América y aceptan el codicilo que su padre dicta en 1690 (inserto en este testamento), no se realizará la escritura (dos años y medio han pasado de la muerte del padre).

39. En cualquier escritura de esta época podemos leer esos títulos, por ejemplo en AHPC, leg. 2366, fol. 1168, con el epígrafe “Carta de pago y obligación. El Almirante don Ignacio de Barrios contra el Señor don Pedro Colarte” (fecha: 13-12-1690). En ella podemos leer: “*El Señor don Pedro Colarte cavallero del horden de Santiago Marqués del Pedroso Vezino de esta ciudad confesó haver recevido del Almirante don Ignacio de Barrios Leal vezino en ella Gentil Hombre de la boca de su Magestad cinco mill y doscientos pesos escudos de platta reales [...] cada uno en platta blanca mexicana los mismos que el dicho Almirante don Ignacio de Barrios Leal como principal y don Ignacio de Supasti como su fiador ambos de mancomún se obligaron a pagar al dicho señor Marqués del Pedroso por la escriptura de obligación a riesgo que a su favor otorgaron por ante mí en treintta de Abril de mill y seiscientos y ochenta y nueve*” (fol. 1168r).

40. WEBRE, S.: “La crisis de autoridad en el S. XVII tardío. Centroamérica bajo la presidencia de don Jacinto de Barrios Leal, 1688-1695”, *Revista de Historia. San José, Universidad Nacional de Costa Rica* 27, 1993, 67-89.

41. Aunque no de forma continuada. Un primer mandato va desde 1688 a 1691 y un segundo desde 1694 a 1695. En 1696, su hermano Bernardo Antonio, Regidor Perpetuo de Cádiz y también caballero de Calatrava, publicará en la ciudad una *Oración fúnebre en las honras del muy ilustre señor don Jacinto de Barrios Leal*.

42. ANDÚJAR CASTILLO, F.: *Los militares en la España del siglo XVIII: un estudio social*, Granada 1991.

Del resto de los hijos, podemos decir someramente que doña Teresa de Barrios Leal (muerta joven, en 1684) casó con su primo don Diego de Barrios de la Rosa y Soto (1653-1712)⁴³ (hijo de Manuel de Barrios Soto, hermano mayor de su padre) y tuvo dos hijos: Manuel de Barrios y Barrios (1678-1756) y Ángela de Barrios y Barrios (1681-1712). Nombro a esta nueva generación porque serán partícipes también del testamento de su abuelo recibiendo la parte que correspondería a su difunta madre.

Don Bernardo Antonio, también caballero de Calatrava, será regidor perpetuo de la ciudad. También lo será su hermano don Felipe, asimismo caballero de Calatrava.

Los pequeños serán religiosos: doña Ana M^a (después de la muerte de su hermana, doña Ana Teresa) entrará en clausura en el convento de las Descalzas de Cádiz con el nombre de Ana de la Natividad. Don Francisco Manuel se hará fraile agustino, siendo trasladado a Galicia a finales del siglo⁴⁴.

Acerca de la fortuna de Diego de Barrios Soto, también el Príncipe Gonzaga tenía razón. Era considerable pues el préstamo a riesgo en los fletes que iban a la, aún “de facto”, “Carrera de Indias” daba pingües beneficios. Pero también cualquier contingencia en la flota podía poner al comerciante a un paso de la ruina⁴⁵. Diego funda un mayorazgo en su hijo Ignacio en 1681⁴⁶ (su hijo es ya Capitán en este año, usando el título de don). En esta escritura vemos todas sus propiedades hasta la fecha (varios inmuebles en la

43. Él construirá la “Casa de las Cadenas” en 1793, actual sede del Archivo Histórico Provincial de Cádiz. Una semblanza de este edificio la podemos ver en PEMÁN, C.: “Arquitectura barroca gaditana. Las casas de don Diego de Barrios”, *Archivo español de arte* 28:111, 1955, 199-206. Sin embargo, César Pemán, al describir tanto la “Casa de las Cadenas” como la “Casa del Almirante”, comete el error de pensar que están hechas por una misma persona (Diego de Barrios) cuando en realidad la primera la hizo el sobrino (Diego de Barrios de la Rosa) y la segunda el tío (Diego de Barrios Soto). La segunda se llama del Almirante en honor a Ignacio de Barrios.

44. Ambos renunciarán a sus legítimas a cambio de la dote para profesar. Habrá algunos problemas con Francisco, al que piden una dote de treinta mil pesos. Su padre negociará hasta el último momento (incluso en su lecho de muerte) entregando finalmente al convento siete mil pesos, que éstos aceptarán firmando la escritura de profesión de Francisco el mismo día de la muerte de Diego de Barrios Soto (29-10-1690).

45. Lo vemos en el primer testamento que hace Diego de Barrios Soto en 1662 (AHPC, leg. 3069, fols. 2071-2074) “y es declaración que hago que hasta tanto que ayán benido de buelta de viaje a estos reinos Despaña los galeones y flota que an ydo este presente año a las probincias de tierra firme y nueva España no se an de cunplir ni pagar ninguno de los legados así píos como graciosos que por este mi testamento deyo fechos a causa de que con la benida de dichos galeones y flota se ajustaran mis dependencias y de sus ajustes resultara efetos para el cumplimiento y paga de los dichos legados píos y graciosos” (2072r).

46. (AHPC, leg. 1151, fol. 209-224, fecha: 14-3-1681).

zona de la ciudad que da a la bahía, etc.). También funda una capellanía en su último testamento, el de 1693, que aceptan los herederos⁴⁷.

Diego de Barrios no se queda en simple “mercader de la calle nueva” (como era al principio). Se hace Alguacil Mayor del tribunal de la Santa Cruzada en la ciudad (así aparece nominado en las escrituras posteriores al año 1670) y Capitán (en las escrituras a partir de 1680). El uso del don le llegará casi al final de su vida⁴⁸. Vemos que hay un ascenso social acompañando al económico, que es común tanto para el padre como para los hijos (la nieta antes nombrada, hija de la difunta Teresa, casará con un marqués. Esta familia de “marranos” portugueses ya emparenta con la nobleza a la tercera generación).

Quiero hacer notar un dato que creo de importancia para este artículo: la fecha de la muerte de Diego de Barrios Soto. Su codicilo lo firma un testigo (el General don Luis de Eguesy Beaumont, Conde de San Remí) porque el trance de la agonía no le deja firmar. Veamos la fecha: 29 de Octubre de 1690⁴⁹. ¿Cuándo se inician los autos inquisitoriales de los documentos adjuntos? La delación del Príncipe Gonzaga tiene fecha de 29 de Agosto de ese año, las pesquisas a los tribunales van sucediendo en el mes de Septiembre. La actuación se ordena a primeros de Octubre. El tribunal Sevillano escribe en su carta “*mañana (por el 27 de Septiembre) se remitirá comisión al comisionado de Cádiz para que haga lo que toca a dicha ciudad*” (ésta se hallaba en la jurisdicción del mismo). Diego de Barrios Soto no muere en su casa gaditana, dice en su codicilo: “*Estando en la Isla de León de donde he llegado*” y hace el documento con el escribano local. En su testamento definitivo de 1693, dice: “*residente en esta Isla de León (...) hallándome como me hallo enfermo en cama en esta casería y heredad de San Diego de Barr[...]*⁵⁰ *Sotto mi sobrino*”. ¿Se esconde Diego de Barrios Soto? ¿O sale fuera de la ciudad intentando reponerse de su enfermedad en las quintas que la incipiente burguesía mercantil tiene fuera de Cádiz, en la Isla de León (la actual San Fernando, como es éste el caso) o en la vecina Chiclana? ¿Es un reconciliado intentando huir de la relajación, de perder la vida y toda su fortuna? ¿Ha sido oportuna su muerte?

47. (AHPC, leg. 2370, fol. 639-653, fecha: 18-9-1693).

48. Primero obtiene el cargo de Alguacil Mayor del tribunal de la Santa Cruzada, presento escrituras donde se intitula como tal (AHPC, leg. 1142, fols. 397-404, fecha: 28-7-1670), (AHPC, leg. 1142, fols. 453-454, fecha: 4-8-1670). Después el título de Capitán junto al de Alguacil (AHPC, leg. 1151, fols. 209-224) (AHPC, leg. 1151, fols. 740-741), (AHPC, leg. 1151, fols. 744-745). El título de don es el último y aparece en los testamentos junto a los demás (AHPC, leg. 2366, fol. 1089, fecha: 29-10-1690), (AHPC, leg. 2366, fol. 1090-1093, fecha: 29-10-1690), (AHPC, leg. 2370, fols. 639-653, fecha: 18-9-1693).

49. (AHPC, leg. 2366, fol. 1089, fecha: 29-10-1690)

50. No he podido leer el nombre del sobrino, pero no es Diego de Barrios de la Rosa.

5. ¿UN CASO DE SOLIDARIDAD JUDEOCONVERSA?

¿Puede ser entonces Diego de Barrios Valle la misma persona que Diego de Barrios Soto? ¿Puede haber cambiado Ana de Santiago Laguna su nombre por el de Clemencia Leal? ¿Puede haber sido Diego de Barrios Valle el espasado con Clemencia Leal y haber desaparecido Ana de Santiago del registro? ¿Estamos ante dos hombres con el mismo nombre, el mismo origen judeoconverso portugués, el mismo año de nacimiento y vidas que discurren de forma paralela?⁵¹

Si Diego de Barrios Soto es Diego de Barrios Valle, hermano de Miguel de Barrios, estaríamos ante un caso de solidaridad judeoconversa entre portugueses (los Barrios Soto, naturales de Portimao, aceptando como hermano al montillano hijo de un natural del noroeste portugués). O quizás fuese una relación familiar más estrecha la que uniese a ambas familias.

Si los Barrios Soto en vez de naturales de Portimao lo fuesen de cualquier rincón de la región de la “Beira Alta” (como Marialva o Vila Flor) hablaríamos de una relación familiar directa (Si Manuel de Barrios Soto “El viejo” fuese familiar directo de Simón de Barrios, hablaríamos de una aclimatación natural de Diego de Barrios Valle a esa familia instalada en Cádiz, su familia, de mayor edad que él pero unidos por la generación anterior). No hay ningún documento que pueda certificar esta hipótesis. En su testamento definitivo de 1693 (ya había muerto en 1690), Diego de Barrios Soto habla de sus ascendientes “*Sea notorio como yo el Capitán don Diego de Barrios vezino de la ciudad de Cádiz, residente en esta ysla de León y natural de Villanueva de Portima Reyno del Algarve hijo legítimo de los señores Manuel Fonseca de Barrios y de doña Ynés Díaz de Sotto mis padres difuntos nobles cavalleros fidalgos, como lo fueron mis abuelos y ascendientes que Santa Gloria ayan, según consta en la executoria y blasón de armas que tengo en mi poder*”⁵²(639r)

51. No es difícil que encontremos en la misma ciudad a gente con el mismo nombre. Un tal Diego de Barrios, portugués y confitero de profesión, vendía dulces por las calles más populosas de Cádiz a mediados del S. XVII. En la pesquisa previa a la concesión que a los Barrios Leal hicieron del título de Caballero de Calatrava a finales del XVII, los detractores nombraron a este hombre (ya fallecido entonces) como su antepasado. Sin embargo, en el testamento que este Diego de Barrios realizó en el año 1652 dice tener “*más de cuarenta años*” no sabiendo leer ni escribir porque firma un testigo en su nombre (AHPC, leg. 2689, fols. 615-617), así que es otra persona con el mismo nombre (como hemos visto, Diego de Barrios Soto nace en 1622 y sabe leer y escribir perfectamente).

52. AHPC, leg. 2370, fols. 639-653. Eso sí, quiere tapar su origen de mercader judeoconverso con blasones de armas e hidalguías. De cualquier manera, este asunto incluso en su tiempo sería de difícil pesquisa ya que la parroquia de Portimao, con sus archivos, se quemaron a mediados del S. XVII. FERRO TAVARES, M^a. J.: *Los judíos en Portugal*, Madrid 1992, 215.

y también hace una serie de mandas en dinero para parientes, mujeres con su mismo apellido, de esa localidad (no hay referencia en esas mandas a ninguna persona de la familia Barrios montillana, nunca ha aparecido en ninguno de los documentos estudiados nada referente a los otros Barrios).

Miguel de Barrios, en uno de sus poemas, nombra a su hermano Yshac (Diego) y a Benjamín (Juan). Este poema lo fecha el propio Miguel en 1682, o sea que aún están vivos en ese año (también nombra a su cuñado Jacob, que morirá el 10 de Marzo de 1684)⁵³. De estos escritos deducimos que Miguel mantiene relaciones con sus hermanos desde Ámsterdam y sabe que aún viven (pero no dice dónde están, nos deja la duda).

6. CONCLUSIONES

No está claro que Diego de Barrios Soto, el gaditano, y Diego de Barrios Valle, el montillano, sean la misma persona. Quizás nos hallamos encontrado con dos hombres del mismo origen, edad y ocupaciones, sencillamente vidas paralelas cohabitando en Andalucía (en la campiña interior uno, junto al océano el otro).

Quizás el interés del Príncipe Gonzaga por desacreditar a los Barrios Leal gaditanos, y su ascensión meteórica al patriciado urbano de dicha ciudad, le haga crear la duda de un cierto parentesco con un señor del mismo apellido que se sabe es judío nuevo en la aljama amstedoletana. De todas formas, las pesquisas no llegan a buen puerto: el principal implicado, Diego de Barrios Soto, muere en esas fechas y todos sus hijos consiguen el propósito de ser ordenados como caballeros de la orden de Calatrava.

Así y todo, los textos son reveladores de la forma de actuar de los distintos tribunales inquisitoriales y de la Suprema. La delación es el arma fundamental y la infamia el castigo inmediato para el que no vive en una ortodoxia férrea.

En estas páginas hemos visto, someramente, el devenir dispar de dos familias de origen portugués durante el S. XVII y los acontecimientos que las envuelven. Una, la montillana, que prácticamente en su totalidad abandona la Península y otra, la gaditana, que alcanza grandes cotas de poder económico y político en la España del último Austria (momento álgido también en las persecuciones inquisitoriales) con el único nexo (quizás completamente casual) de dos hombres con el mismo nombre, apellido, edad y ocupación que los une en un despacho de la institución más temida de la época, la Santa Inquisición.

53. BARRIOS, M.: *Triumphal carro de la perfección por el camino de la salvación*, Ámsterdam, David de Castro Tartas, 1683. "Epístola, a mis hermanos Yacob López Puerto, Ishac y Benjamí Leví de Barrios: Año 5442, a 10 Hilul".

APÉNDICE DOCUMENTAL

Cruce de cartas entre la Suprema y los tribunales de Sevilla y Córdoba sobre el tema de Miguel de Barrios y de Diego de Barrios, vecino de Cádiz, a partir de una delación del Príncipe Vicente Gonzaga.

A.H.N., Inquisición, leg. 3.013. Sin foliar.

DOCUMENTO 1: Delación del Príncipe Vicente Gonzaga.

(en el margen inferior: *Excelentísimo Señor Inquisidor General*)

“Excelentísimo Señor

Señor mío en execución de lo que represente a Vuestra Excelencia embio este libro de los Piratas de las Indias en cuyo principio está el epigrama del Capitán don Miguel de Varrios este era Capitán de Infantería en Flandes y dexó la compañía y passó a Amsbeterdan a judaizar adonde oy queda es primo Diego de Barrios que está en Sevilla sino es que haya passado a Cádiz el hixo se llama don Ignacio de Barrios es el que por un préstamo que ha hecho a su Magestad en que tiene arta combeniencia pues logra los interesses de ocho por ciento le hicieron Pressidente de Guathemala y dádole título de General de la Artillería a un hermano suio la almirantía de Galeones el tiempo de ussar de ella tamiuén lo conssiguió por un préstamo que hizo el tal padre de estos es riquíssimo como suelen serlo todos los de este género que es lo que puedo repressentar a Vuestra Excelencia a quien resigno mi obediencia que de Dios a Vuestra Excelencia muchos años como desseo Madrid a 29 de Agosto de 1690. Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Beso a Vuestra Excelencia la mano su mayor y más obligado servidor El Príncipe don Vicente Gonzaga”

DOCUMENTO 2: Carta del inquisidor fiscal, mandato de la Suprema, para que se hagan las pesquisas en los archivos.

(en el margen superior: *En el Consejo a 5 de Septiembre de 1690*)

“Excelentísimo Señor

Escríbese a los Inquisidores de Sevilla, Granada y Córdoba para que se aviendo recorrido los registros del despacho de Corte en cabeza de don Miguel de Varrios y don Diego de Varrios y don Ignacio de Varrios referidos en el papel que el Príncipe Gonzaga escribió a Vuestra Excelencia que se sirvió darme y mandarme viese si resultava alguna testificazió contra ellos; no se a allado cosa alguna en este despacho Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años como se lo deseo Madrid Agosto 30 de 1690. Excelentísimo Se-

ñor beso la mano de Vuestra Excelencia su rendido Capitán Licenciado don Nicolás Hermosino”

(al margen: Corran los registros en caveza de los referidos y informen si tienen más noticias de los referidos que las que refiere el Príncipe Gonzaga// escriviéronse las trees cartas)

DOCUMENTO 3: Respuesta del tribunal de Sevilla.

(en el margen superior: En el Consejo a 2 de Octubre de 1690//

Júntese con lo que dio motibo y traygalo el Regidor)

(en el margen izquierdo: está aquí//

volviéronse los autos a Sevilla en 5 de Octubre y dicho día se escribió también a Córdoba)

“M. P. Señor

en carta de 5 deste mes nos manda Vuestra Alteza que luego que la recibamos se recorran los rexistros desta Inquisición en cauza de don Miguel de Varrios Capitán de Infantería que fue en Flandes y aora se tiene noticia esta judaizando en Absterdan, y de don Diego de Varrios su tío residente que fue en esta ziuudad y vecino de la de Cádiz, y de don Ignacio de Varrios hijo de dicho don Diego presidente que se dize es de Guatimala con título de General de la Artillería y de otro hermano de dicho don Ignacio que se dize tiene hecha gracia de la Almirantía de Galeones cuyas ocupaciones consiguieron ambos por préstamos que hicieron a su Magestad, que Dios guarde, y que avisemos con la mayor brevedad lo que resultare, y informemos a Vuestra Alteza si tenemos más noticias de los susodichos, que las que aquí se refieren; y ovedeciendo decimos averse hecho dicha corrección con especial cuydado en cauza de los susodichos; y solo ha resultado contra el dicho don Diego de Varrios lo que contienen los autos que con esta remitimos a Vuestra Alteza en cinco foxas útiles y se continuarán las delijencias pedidas por el inquisidor fiscal, y en este día sea escrito a las Inquisiciones del Reyno de Portugal y mañana se remitirá comisión al comisionado de Cádiz para que haga lo que toca a dicha ziuudad y de lo que resultare daremos quenta a Vuestra Alteza. Guarde Dios a Vuestra Alteza & Inquisición de Sevilla y Septiembre 26 de 1690.”

(Firman: don Francisco Porttero de la Vega, don Juan de Urbano, don Pedro Coco, don Joan de Cabrera)

DOCUMENTO 4: Respuesta del tribunal de Córdoba.

(en el margen superior: En el Consejo a 2 de Octubre de 1690//

Júntese con lo que dio motibo y traygalo el Regidor)

“M. P. Señor

Por carta de 5 deste nos manda Vuestra Alteza serrecorran los registros desta Inquisición en cauça de don Miguel de Barrios capitán de Infantería que fue en Flandes y aora se tiene noticia está judaizante en Abterdan y de don Diego de Barrios su tío residente que fue en esta ciudad y vecino que fue de la de Cádiz y de don Ignacio de Barrios hijo de dicho don Diego Presidente que se dice es de Guatemala con título de General de la Artillería y de dicho hermano de dicho don Ignacio que se dice tiene hecha gracia de Almirante de Galeones cuias ocupaciones consiguieron ambos por préstamos que hicieron a su Magestad (que Dios guarde) y que havisemos con la mayor brevedad lo que resultare e informemos si tenemos más noticias de los susodichos de las referidas. Y obedeciendo a Vuestra Alteza decimos que aviendose recorrido los registros desta Inquisición en cauça de los susodichos solo se alla que un Diego de Varrios natural y vecino de la ciudad de Montilla fue preso en esta Inquisición por judaizante y en la primera audiencia que se tubo con él en 5 de Jullio de 1659 declaró ser de edad de 30 años y hijo de Simón de Barrios y de Sebastiana del Valle y aviéndola pedido antes en 10 de Junio de dicho año confesó de sí y cómplices aver sido obserbante de dicha ley de Moisés, y como también se avía declarado con él como tal observante Miguel de Barrios su hermano en la dicha ciudad de Montilla abría seis años poco más o menos y quatro años quel dicho Miguel de Barrios su hermano se embarcó en Málaga para Liorna con más personas sus conjuntos y no da más señas ni noticias del susodicho y el dicho Diego de Barrios fue reconciliado en esta Inquisición en 29 de Febrero de 1660.

Blanca de Barrios muger de Ambrosio Rodríguez y hermana de los dichos Diego de Barrios y Miguel de Barrios también presa en esta Inquisición por judaizante en la primera audiencia que se la dio en 13 de Agosto de 1659 dijo ser de edad de 30 años y como los dichos Diego y Miguel de Barrios eran sus hermanos y quel dicho Miguel se avía ausentado destes Reynos con su tío Francisco de Sosa a quienes testifica entre otros por judaizantes y la susodicha fue reconciliada en 1 de Março de 1660.

Y también parece lo fue Simón de Barrios Portugués vecino de Montilla y que su proceso se remitió al despacho del tribunal de Corte en 19 de Setiembre de 1675 y no a buelto y por cuidado que se a puesto en buscar más noticias no se an allado más de las referidas que Vuestra Alteza mandara ver y a nosotros lo que emos de executar Guarde Dios a Vuestra Alteza & Inquisición de Córdoba y Setiembre 28 de 1690.”

(Firman: Licenciado don Antonio Pardo de Laguna, don Juan [...])

ÍNDICE

M. SÁNCHEZ LUQUE y S. RAMÍREZ GONZÁLEZ. Religión y Poder en la cabecera administrativa del Guadalhorce. La Orden Trinitaria en Coín durante el Antiguo Régimen	9
B. RUIZ GARRIDO. La estética de la conciliación en la pintura finisecular. La <i>Tumba del poeta</i> de Pedro Saénz, (1864-1927)	31
F. ALMEIDA GARCÍA. Análisis de la estructura turística de las ciudades Patrimonio de la Humanidad de España	57
A.M. LUQUE GIL y R. BLANCO SEPÚLVEDA. La regulación de las prácticas recreativas en los Parques Naturales Andaluces	73
M.F. MÉRIDA RODRÍGUEZ. Parques Naturales Protegidos y desarrollo socioeconómico. La percepción social en el entorno de los Parques Naturales de la provincia de Málaga	105
J.J. NATERA RIVAS y I. FLORIDO GARCÍA. Notas sobre la segregación residencial de la población indígena en Lima (Perú).....	125
M.J. PERLES ROSELLÓ y F. CANTARERO PRADOS. Particularidades de la generación del riesgo en espacios periurbanos	145
I. LÓPEZ GARCÍA y E. NAVARRO JURADO. El patrimonio arqueológico como dinamizador del turismo cultural: actuaciones en la ciudad de Málaga	155
P. RODRÍGUEZ OLIVA. Noticias arqueológicas sobre Algeciras (Cádiz) en los inicios del siglo XX y nuevos datos de la colección de D. Emilio Santacana	173
E. SERRANO RAMOS. La terra sigillata hispánica en el territorio malacitano.....	217
J.C. TELLERÍA SEBASTIÁN. <i>Utilitas rei publicae</i> : la <i>libertas</i> en el <i>Agricola</i> de Tácito.....	251
R. GONZÁLEZ ARÉVALO. La moneda castellana en los manuales de mercaderías y tratados de aritmética italianos bajomedievales (siglos XIII-XV)	263

M.T. LÓPEZ BELTRÁN. La ascendencia judía de Gómez Serón de Moscoso, vecino de Málaga y gobernador de Popayán en 1561.....	281
J. SUBERBIOLA MARTÍNEZ. La introducción del reloj mecánico en Málaga y Granada (1491-1492).....	293
M.C. IRLES VICENTE. El Ayuntamiento de Alcoy en el siglo XVIII: la renuncia como práctica generalizada.....	303
M. LEÓN VEGAS. ¿Fe o superstición? Devociones populares ante lo “sobrenatural” en la Antequera Moderna.....	321
E. MENDOZA GARCÍA. Juicio de residencia al escribano de Ardales en 1685: ¿culpable o inocente?.....	347
J.J. MOREAU CUETO. ¿Un caso de solidaridad judeoconversa? Diego de Barrios, vecino de Cádiz.....	367
M. REDER GADOW. Vida cotidiana en Ronda durante la Guerra de la Independencia (1810-1812).....	385
J. SANZ SAMPELAYO. En torno a los archivos parroquiales andaluces. Estructura, revisión de su actuación y su valoración como fuente demográfica. Su aprovechamiento en estructuras comarcales agrarias (2ª parte).....	413
M.B. VILLAR GARCÍA. Los extranjeros en la España Moderna. Un campo historiográfico en expansión.....	425
S. VILLAS TINOCO. Ciencia, Técnica y control sobre la inversión ilustrada....	443
P. YBÁÑEZ WORBOYS. Los procuradores de causas y la capacitación en el derecho castellano medieval y moderno: Los factores jurídicos y técnicos...	461
C. CERÓN TORREBLANCA. De la Guerra de los Abuelos, a la Guerra de las Esquelas: 70 años del aniversario de la Guerra Civil Española y del comienzo del Franquismo.....	473
M.J. GONZÁLEZ CASTILLEJO. Orden Público y Movimiento Obrero en Málaga en la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930).....	485
C. ROMO PARRA. Reinas de una sociedad dentro de otra sociedad. Apuntes sobre las percepciones y sentimientos de las amas de casa en la última década del Franquismo.....	499

RESEÑAS

L. BAENA DEL ALCÁZAR de AA.VV. <i>Ocio y placer en Pompeya</i> , Murcia 2007.....	519
L. BAENA DEL ALCÁZAR de Hellmann, M.-CHR. <i>L`architecture grecque. 2. Architecture religieuse et funéraire</i> , Editions A. et J. Picard, Paris 2006..	523

A.M. GARCÍAARROYO de Arias González, L. y Luis Martín, F. de <i>La vivienda obrera en la España de los años 20 y 30 de la “Corrala” a la “Ciudad jardín”</i> , Fundación Cultural del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Salamanca 2006.	528
J.A. GARCÍA GONZÁLEZ de Piutats, O. <i>Egiptosophia. Relectura del Mito al Logos</i> , Editorial Cairós, Barcelona 2006	532
J.A. GARCÍA GONZÁLEZ de Cuenca-Estrella, M. y Barba Martín, R. <i>La medicina en el Antiguo Egipto</i> , Editorial Aldebarán, Madrid 2004.....	535
M.J. GONZÁLEZ CASTILLEJO de Fuente, I. de la <i>La Roja y la Falangista. Dos hermanas en la España del 36</i> , Planeta, Barcelona 2006.....	537
I. LÓPEZ GARCÍA de Beltrán Fortes, J., García García, M.A. y Rodríguez Oliva, P. <i>Los sarcófagos romanos de Andalucía. Corpus Signorum Imperio Romani</i> , Corpus de Esculturas del Imperio Romano-España, vol. I, fasc.3, Murcia 2007.	539
A.J. PINTO TORTOSA de Luis Martín, F. de y Arias González, L. <i>75 años con la enseñanza. FETE- UGT (1931-2006)</i> , Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT, Madrid 2006	543
A.J. PINTO TORTOSA de Luis Martín, F. de <i>Magisterio y sindicalismo en Cataluña. La Federación Catalana de Trabajadores de la Enseñanza. De los orígenes a la Guerra Civil</i> , Ediciones del Serbal, Barcelona 2006.	547

